JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720210026500
AUTO No. 1566

Santiago de Cali, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Efectuada la revisión de la demanda de **FILIACION EXTRAMATRIMONIAL** promovida a través de apoderada judicial por **SEBASTIAN SOTO BEJARANO** contra los **herederos determinados de TULIO ENRIQUE LOZANO RIVAS, señores TULIO ENRIQUE LOZANO CHICO y ROSARIO HORTENSIA RIVAS MARTINEZ, y los HEREDEROS INDETERMINADOS del mismo**, se establece que presenta la siguiente falencia:

No se indica si el proceso de sucesión del presunto padre fallecido TULIO ENRIQUE LOZANO RIVAS, se ha iniciado o no para dar cumplimiento al Artículo 87- inciso 5º del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

1º. INADMITIR la anterior demanda.

2°. CONCEDER un término de cinco (5) días para que sea subsanada so pena de ser rechazada.

3°. RECONOCER personería a la Dra. CONSUELO BUGALLO NARANJO, abogado titulado, con Tarjeta Profesional No. 145.508 del C. S. J., en los términos y para los fines del poder otorgado

NOTIFIQUESE

MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ